CONTRATO
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2022
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA ENFERMERÍA"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018 en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"INDUFAR C.I.S.A."**, con **RUC N° 80001812-5**, domiciliada en las calles Anahí e/ Saavedra y Bella Vista, ciudad de Fernando de la Mora – Zona Norte, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. César Luis Vera Barrientos**, con Cédula de Identidad N° 2.265.565, en carácter de Representante legal, denominada en adelante PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA ENFERMERÍA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA ENFERMERÍA". ----------**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 409.434. ----------**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 26/2022 **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA ENFERMERÍA"** convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1197/2022. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

Sr. César Vera Barrientos
C.I. N° 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total IVA Incluido
1	51142002-001	Ácido Acetil Salicilico - Comprimido	CC125 CARDIO CONTRADOL	NACIONAL	Unidad	BLISTER	1	300	3.600	1.080.000
3	51172111-009	Antiespamodico comprimido	ESPASMO Z-MOL	NACIONAL	Unidad	BLISTER	1	100	17.400	1.740.000
4	51161808-005	Antigripal comprimido	GRIPEN	NACIONAL	Unidad	BLISTER	1	300	6.900	2.070.000
6	51142121-001	Diclofenac - comprimido	VINIL	NACIONAL	Unidad	BLISTER	1	250	12.300	3.075.000
7	51172111-003	Domperidona gotas	EMETAN	NACIONAL	Unidad	FRASCO	1	50	22.500	1.125.000
9	51142106-002	Ibuprofeno 400mg-comprimido	BANES FORTE	NACIONAL	Unidad	BLISTER	1	200	5.655	1.131.000
14	51142138-001	Ketorolac inyectable	HONTOCAL 60	NACIONAL	Unidad	AMPOLLA	1	100	16.200	1.620.000
17	51121780-001	Losartan	ACCORD	NACIONAL	Unidad	BLISTER	1	150	16.000	2.400.000
18	51142001-002	Paracetamol - comprimido	Z-MOL	NACIONAL	Unidad	BLISTER	1	150	3.780	567.000
19	51142001-002	Paracetamol - comprimido 1g	Z-MOL 1G	NACIONAL	Unidad	BLISTER	1	20	4.680	93.600
20	51181713-002	Prednisona - Comprimido de 50mg	PENBRONK 50MG	NACIONAL	Unidad	BLISTER	1	30	18.000	540.000
24	51101533-001	Rifamicina spray	RIFAMICINA S.V 1% INDUFAR	NACIONAL	Unidad	FRASCO	1	15	18.480	277.200
25	51171505-001	Simeticona gotas	ENTEROFAR	NACIONAL	Unidad	FRASCO	1	30	15.057	451.710
26	51121715-001	Enalapril comprimido	ARDILAN 10MG	NACIONAL	Unidad	BLISTER	1	300	7.600	2.280.000
31	51191510-001	Furosemida comprimidos de 40 mg	RAGILON	NACIONAL	Unidad	BLISTER	1	50	9.000	450.000
32	51172111-002	Emetan Digest comprimido - DOMPERIDONA 10 MG , PANCREATINA 200 MG, ACIDO DEHIDROCOLICO 100 MG, DIMETILPOLISILOXANO 60 MG	EMETAN DIGEST	NACIONAL	Unidad	BLISTER	1	30	13.200	396.000
36	51181704-002	Dexametasona - ampollas al 8%.	INDUCORT	NACIONAL	Unidad	AMPOLLA	1	15	14.928	223.920
38	13111080-001	Hilo Nylon 3-0.	BIOLINE	BRASIL	Unidad	UNIDAD	1	10	14.815	148.150
39	13111080-001	Hilo Nylon 5-0.	BIOLINE	BRASIL	Unidad	UNIDAD	1	5	14.815	74.075
40	13111080-001	Hilo Nylon 2-0.	BIOLINE	BRASIL	Unidad	UNIDAD	1	5	35.106	175.530

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

Sr. César Vera Barrientos
C.I. N° 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

43	51161630-006	Clorfeniramina maleato 4 mg antihistaminico	HISTALER	NACIONAL	Unidad	BLISTER	1	10	6.000	60.000
52	51161508-003	SALBUTAMOL - AEROSOL 100mcg para 200 dosis como mínimo	ACTERIL PLUS	CHINA	Unidad	FRASCO	1	24	21.473	515.352
53	51142138-001	Ketorolac 20 mg comprimidos	HONTOCAL 20MG	NACIONAL	Unidad	BLISTER	1	25	19.800	495.000
										20.988.537

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 20.988.537 (guaraníes veinte millones novecientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y siete). ----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta Carta de Invitación. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: desde la fecha de formalización hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

Plan de Entrega de Bienes:

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:
Plazo para la entrega: **20 (veinte) días calendarios** a partir de la suscripción del contrato formalizado al proveedor.----------
La recepción quedará a cargo de los responsables de la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos y las personas designadas para el efecto. ----------
La recepción del producto adjudicado será en el Dirección de Deposito de Bienes e Insumos, en días hábiles de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo). ----------
Se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación. El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los ítems adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes vencidos, defectuosos, o incompletos. En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. ----------
La contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables de la recepción el control de calidad de los productos adjudicados y a ser proveídos, tales como verificación de la fecha de fabricación y de vencimientos, las condiciones de transporte, de modo a que los bienes no sean alterados en su calidad, y cualquier otra inspección que la circunstancia requiera, de acuerdo al tipo de bien adquirido, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente.-

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

Sr. César Vera Barrientos
C.I. N° 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Periodo de validez de la Garantía de los bienes: El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:
VENCIMIENTO

- **MEDICAMENTOS**

El vencimiento del producto debe ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, a partir de la recepción de los productos. Si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada, con Carta de Compromiso de Canje y Garantía Escrita por la totalidad de lo entregado. ----------

- **INSUMOS**

Los insumos deben contar con un vencimiento mínimo de 2 (dos) años a partir de la recepción de los mismos, si lo tuvieran. ----------

- **EQUIPOS**

Los equipos deben contar con un vencimiento mínimo de 1 (un) año a partir de la recepción de los mismos.
Plazo de reposición de bienes: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 2 (dos) días, a partir de la notificación de falla o rechaza. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones. ----------

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------
Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10,00 %. ----------
La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. ----------
Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato: El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un período de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. ----------
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N° 6716/2021. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

Sr. César Vera Barrientos
C.I. N° 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Porcentaje de multas: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,50 %**. ----------
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------
La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 06 mes setiembre y año 2022.----------

Sr. César Luis Vera Barrientos
Representante Legal
INDUFAR C.I.S.A.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente
SENACSA

Sr. César Vera Barrientos
C.I. N° 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863